



## Una agenda coincidente de competencia para la prosperidad México y Estados Unidos



## Presentación

Con un anuncio que sorprendió a la comunidad de competencia en el mundo, el nueve de julio pasado el gobierno de Estados Unidos publicó la "Orden Ejecutiva para promover la competencia en la economía americana" (*Executive Order on Promoting Competition in the American Economy*)<sup>1</sup>.

Dicho documento reconoce los beneficios de la competencia al señalar que, lograr prosperidad económica sostenida requiere contar con una economía abierta y competitiva. Menciona que la competencia otorga a los pequeños negocios más opciones para vender sus productos y les permite mayores ingresos; a los emprendedores les abre espacios para experimentar e innovar con nuevas ideas que mejoran la calidad de vida de la ciudadanía; y a la población en general le da más y mejores opciones de compra, acceso a productos y servicios de mayor calidad y a menores precios.

Lo que llamó la atención del texto es que el propio gobierno registra que en ese país la economía se ha concentrado en las últimas décadas, y que la falta de competencia ha debilitado algunos mercados, negándole a la ciudadanía los beneficios señalados. Para revertir esta circunstancia reconoce que es necesaria **una política integral de competencia, en la que participen las distintas dependencias del gobierno (reguladores sectoriales) en coordinación con sus autoridades de competencia**. Conforme a dicha Orden, las agencias gubernamentales deberán identificar y, en su caso, modificar o eliminar las regulaciones que crean barreras innecesarias a la participación de nuevas empresas en los mercados o que sofocan la competencia.

En este mismo sentido, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) ha señalado que, para lograr que en México los mercados funcionen en competencia, es necesario que las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno trabajen de manera conjunta. Lo anterior debido a que en muchas ocasiones la falta de competencia no se debe únicamente a las conductas anticompetitivas de los agentes económicos, sino también a normativas que favorecen la concentración, protegen la participación de mercado de los ya establecidos y/o facilitan violaciones a la Ley de Competencia. Por eso, la COFECE ha analizado y diagnosticado distintos mercados relevantes para la economía nacional, y ha propuesto recomendaciones que pueden implementar los reguladores sectoriales para eliminar las trabas a la participación de más oferentes, con el fin de que las familias y empresas mexicanas puedan gozar de los beneficios de la competencia.

En el marco del Diálogo Económico de Alto Nivel entre México y Estados Unidos que se llevará a cabo en días próximos, en el que uno de los temas de la agenda es lograr la prosperidad económica sostenida, la COFECE pone a disposición del público este documento que señala algunos de los mercados que ha analizado y que son coincidentes con los tratados en la Orden Ejecutiva del Presidente Biden; asimismo, resume algunas de sus recomendaciones para inyectar competencia en la economía mexicana que, en muchos casos, parecen ser similares a las propuestas en la Orden.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2021

1. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/07/09/executive-order-on-promoting-competition-in-the-american-economy/>

# I. Transporte ferroviario de carga

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva <sup>2</sup>	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>Con la finalidad de promover la competencia en la industria ferroviaria y proporcionar soluciones para los transportistas, el Presidente de la Junta de Transporte Terrestre deberá trabajar en conjunto con el resto de la Junta para, entre otras cosas, considerar en los procesos de creación o modificación de la regulación asuntos de acceso competitivo, incluyendo tarifas por cuellos de botella.</p>	<p>La COFECE ha señalado que la red ferroviaria en México no ha crecido en los últimos años y además funciona de manera fragmentada, es decir, los concesionarios concentran sus actividades en sus propios tramos con conectividad y continuidad limitadas hacia los tramos de otros. En parte, esto ocurre debido a ciertos obstáculos regulatorios que dificultan la tarea del regulador para establecer nuevos derechos de paso, o regular tarifas en tramos en los que no hay competencia y, por lo tanto, merman la eficiencia del Servicio Ferroviario Mexicano. En ese sentido ha recomendado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconfigurar la red del sistema ferroviario cuando venzan las actuales concesiones para evitar desbalances en el poder de negociación entre los concesionarios y promover la competencia en las rutas más importantes.</li> <li>• Eliminar los obstáculos que no permiten aprovechar los derechos de paso existentes, así como crear nuevos. En específico: i) establecer una regulación que brinde condiciones de acceso no discriminatorias a las redes de los diferentes concesionarios, y ii) diseñar una regulación tarifaria, caso por caso, que incentive el tráfico interlineal.</li> <li>• Eliminar los cuellos de botella en el sistema ferroviario al promover los servicios interlineales. Al respecto, se recomienda: i) establecer un mecanismo de conmutación (<i>interswitching</i>) similar al observado en Estados Unidos y Canadá, ii) emitir una metodología para la evaluación de tarifas máximas; y iii) especificar que el regulador podrá regular tarifas interlineales.</li> <li>• Fortalecer el diseño institucional de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF), principalmente sus facultades de recolección de información y sanción.</li> </ul>

2. Esta columna presenta una traducción y síntesis propias del contenido de la Orden Ejecutiva.

## Documentos de referencia

- Estudio de competencia en el servicio público de transporte ferroviario de carga. (2021). Disponible [aquí](#).
- Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana. (2020). Disponible [aquí](#).

## II. Mejora regulatoria

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de COFECE
<p>El Consejo de Competencia de la Casa Blanca coordinará, promoverá y avanzará en la implementación de los esfuerzos del gobierno federal para atender la concentración excesiva, la monopolización y la competencia desleal en la economía estadounidense o que la afecte directamente, incluidos los esfuerzos para identificar cualquier potencial cambio legislativo necesario para promover las políticas establecidas en la sección 1 de la Orden. (Sección 1. Política)<sup>3</sup></p> <p>Además, los jefes de todas las agencias considerarán el uso de su autoridad para promover las políticas establecidas en la sección 1 de esta orden, con especial énfasis en la influencia de su normativa, particularmente, cualquier regulación referente a licencias, sobre concentración y competencia en las industrias bajo su jurisdicción.</p>	<p>La COFECE ha señalado que cuando la regulación restringe innecesariamente el funcionamiento eficiente de los mercados, por ejemplo, al limitar la entrada o al otorgar privilegios a ciertos agentes económicos, genera perturbaciones de precios, oferta, calidad y disponibilidad, todo en perjuicio del consumidor.</p> <p>En años recientes, la COFECE ha identificado y propuesto la remoción de varios obstáculos regulatorios a la competencia presentes en la normatividad estatal en mercados clave para la economía mexicana, como gasolinas y diésel, autotransporte de carga y gas licuado de petróleo.</p> <p>Para facilitar la remoción de estos obstáculos, la COFECE ha propuesto que, a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se emitan directrices dirigidas a los gobiernos locales para reformar sus leyes estatales, al menos en los mercados mencionados donde ya existe consenso sobre las restricciones y sus efectos.</p> <p>Así, en 2020, la COFECE exhortó a la CONAMER a notificarle en los términos de la Ley General de Mejora Regulatoria y del Convenio COFECE-CONAMER todos los Anteproyectos regulatorios que tengan impacto en la competencia y la libre concurrencia, para el análisis pertinente de los mismos.</p> <p>Además, para evitar la imposición de obstáculos graves a la competencia en la normativa, ha propuesto otorgar a la COFECE la facultad de ejercer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes federales y locales contrarias a la garantía constitucional de la libre competencia y concurrencia.</p>

3. La sección 1. Política describe los lineamientos generales de la motivación y objetivos de las medidas delineadas a lo largo de la Orden Ejecutiva. Dicha sección establece que es política de la Administración del Presidente Biden hacer cumplir las leyes antimonopolio para combatir la concentración excesiva de la industria, los abusos del poder de mercado y los efectos dañinos del monopolio y el monopsonio, especialmente cuando estos problemas surgen en los mercados laborales, los mercados agrícolas, plataformas de Internet, mercados de atención médica (incluidos los mercados de seguros, hospitales y medicamentos recetados), mercados de reparación y mercados de los Estados Unidos directamente afectados por la existencia de los carteles extranjeros.

### Documentos de referencia

- Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana. (2020). Disponible [aquí](#).
- Propuestas de Agenda Regulatoria Subnacional para Autotransporte de Carga. (2019). Disponible [aquí](#).
- Opinión sobre el Anteproyecto de Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación de la Secretaría de Energía. (2020) Disponible [aquí](#).
- Competencia Económica, Plataforma para el Crecimiento 2018-2024. (2018). Disponible [aquí](#).



### III. Medicamentos genéricos

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>Los estadounidenses pagan en exceso por los medicamentos con receta y los servicios de salud, mucho más de lo que se paga en otros países. Además, con frecuencia las patentes y otras leyes se han utilizado indebidamente para inhibir o retrasar durante años o incluso décadas, la competencia de los medicamentos genéricos y biosimilares, lo que impide a los estadounidenses el acceso a medicamentos de menor costo.</p> <p>Los titulares de todas las agencias considerarán el uso de su autoridad para promover las políticas establecidas en la sección 1 de esta orden, con especial énfasis en conductas o acuerdos injustos y anticompetitivos en las industrias de medicamentos con receta, tales como acuerdos para retrasar la entrada al mercado de medicamentos genéricos o biosimilares.</p> <p>El Secretario de Salud y Servicios Humanos deberá, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparentar y mejorar el marco de aprobación de medicamentos genéricos y biosimilares para hacer que ésta sea más transparente, eficiente y predecible.</li> <li>• Proporcionar materiales educativos y de comunicación eficaz para mejorar la comprensión de los productos biosimilares e intercambiables entre proveedores de atención médica, pacientes y cuidadores.</li> <li>• Continuar con la actualización de la regulación biológica para aclarar los requisitos y procedimientos existentes para la revisión y presentación de Solicitudes de Licencias Biológicas.</li> <li>• Con el Presidente de la Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés), identificar y atender cualquier conducta para impedir la competencia de medicamentos genéricos y biosimilares, incluidas, entre otras cosas, declaraciones falsas o engañosas sobre medicamentos genéricos y productos biosimilares y su seguridad o eficacia.</li> <li>• (vi) Garantizar que el sistema de patentes, al tiempo que incentiva la innovación, no retrase injustificadamente la competencia de medicamentos genéricos y biosimilares.</li> </ul>	<p>Cuando una patente vence, es posible que más de una empresa pueda comercializar un medicamento genérico. La entrada de los genéricos al mercado permite poner a disposición del público una mayor cantidad de medicamentos a precios más bajos.</p> <p>Sin embargo, en México el tiempo de entrada de un genérico al mercado es largo comparado con Estados Unidos y Europa. De existir condiciones de competencia similares a las que se registran en otras naciones, las familias mexicanas podrían ahorrar alrededor de \$2,552 millones de pesos anuales de su gasto en medicamentos como consecuencia de una mayor penetración de los genéricos.</p> <p>Por lo tanto, la COFECE ha recomendado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) añada a su listado de medicamentos de referencia las patentes que cubren a cada medicamento registrado y su fecha de caducidad, lo que brindaría transparencia al mercado.</li> <li>• Transparentar la consulta intergubernamental<sup>4</sup> que hace la COFEPRIS al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) sobre las patentes vigentes de un medicamento durante el proceso de autorización sanitaria a un genérico, de manera que los laboratorios o el público en general puedan conocer la información contenida en la misma.</li> <li>• Valorar, conforme a algunas prácticas internacionales, la conveniencia de incluir en el Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial restricciones al otorgamiento de patentes que son proclives a ser utilizadas abusivamente por sus titulares para bloquear la entrada de competidores (por ejemplo, patentes sobre nuevos usos o innovaciones incrementales).</li> <li>• Establecer que los médicos están obligados a escribir la denominación genérica del medicamento en la receta.</li> <li>• Desarrollar una campaña mediática e implementar estrategias de comunicación dirigidas al personal médico y a los consumidores, para aumentar la confianza en la calidad de los genéricos.</li> </ul>

4. La COFEPRIS generalmente consulta al IMPI sobre las patentes vigentes de un medicamento durante el proceso de autorización sanitaria a un genérico. Esta consulta es poco transparente, además de que consume tiempo y recursos. La falta de transparencia en esta consulta abre espacio para el litigio estratégico relacionado con el sistema de patentes, o con la emisión del registro sanitario con el fin de retrasar la entrada de los genéricos al mercado de medicamentos.

#### Documentos de referencia

- Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana. (2020). Disponible [aquí](#).
- Estudio en materia de libre competencia y competencia sobre los mercados de medicamentos con patentes vencidas en México. (2017). Disponible [aquí](#).

## IV. Contrataciones públicas

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>Las agencias pueden influir en las condiciones de competencia mediante el ejercicio de su autoridad o mediante sus procedimientos de contratación.</p> <p>Los jefes de todas las agencias considerarán el uso de su autoridad para promover las políticas establecidas en la sección 1 de la orden, con especial atención en, entre otras cosas, sus procesos de adquisiciones u otros gastos con la finalidad de mejorar la competitividad de las pequeñas empresas y de aquellas con prácticas laborales justas.</p>	<p>La COFECE ha señalado que las compras de gobierno a través de licitaciones pueden ser un mecanismo de recuperación para las empresas que no encuentren espacios para vender en los mercados privados; pero esto sólo puede materializarse si las compras son verdaderamente abiertas y competidas, y permiten la participación de un mayor número de empresas en igualdad de condiciones.</p> <p>Por ello ha recomendado modificar la Ley de Adquisiciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acotar supuestos de excepción a la licitación.</li> <li>• Facilitar la realización de licitaciones internacionales, sobre todo en mercados concentrados.</li> <li>• Inhabilitar hasta por cinco años a proveedores sancionados por COFECE por colusión, para realmente encarecer a las empresas la realización de estos acuerdos.</li> <li>• Requerir que los participantes declaren para qué y a quién planean subcontratar, debido que en COFECE hemos sancionado casos de colusión por medio de esta figura: quien gana subcontrata partes de su contrato a otros miembros del cártel.</li> <li>• Obligar a los convocantes a declarar a qué grupo de interés económico pertenecen para evitar la competencia simulada entre empresas de un mismo grupo.</li> </ul>

### Documentos de referencia

- Agenda de competencia para un ejercicio íntegro de las Contrataciones Públicas. (2018). Disponible [aquí](#).
- Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana. (2020). Disponible [aquí](#).
- Proyecto de Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (2020). Disponible [aquí](#).

## V. Servicios aeroportuarios

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>Para brindar a los consumidores más opciones de vuelos a mejores precios y con un mejor servicio, y ampliar las oportunidades de competencia y entrada al mercado a medida que evoluciona la industria, el Secretario de Transporte deberá, entre otros, considerar medidas para apoyar el desarrollo de aeropuertos y aumentar la capacidad y mejorar la gestión de los aeropuertos, el acceso a las puertas de abordaje, la implementación de planes de competencia aeroportuaria de conformidad con 49 U.S.C. 47106 (f) y administración de <i>slots</i>.</p>	<p>La COFECE ha señalado la importancia de que los criterios de asignación de <i>slots</i> en aeropuertos que operan en condiciones de saturación promuevan la competencia en el transporte aéreo de pasajeros. Al respecto ha recomendado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibir las operaciones oficiales y de aviación privada en aeropuertos saturados.</li> <li>• Asegurar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades del Administrador Aeroportuario en materia de transparencia, certeza de gestión y rendición de cuentas.</li> <li>• Dotar de independencia técnica, operativa y financiera al coordinador de horarios.</li> <li>• Modificar el Reglamento de la Ley de Aeropuertos y las bases de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que la asignación y retiro de <i>slots</i> priorice su utilización efectiva.</li> <li>• Evaluar la posibilidad de establecer reglas más estrictas de asignación, retiro y uso indebido de <i>slots</i>.</li> <li>• Establecer en la Ley de Ingresos tarifas por servicios aeroportuarios proporcionalmente mayores a las operaciones con aeronaves de baja capacidad de asientos.</li> </ul> <p>También ha señalado algunas barreras regulatorias que restringen la competencia en el servicio de taxi desde los aeropuertos (mismo que forma parte del costo total de traslado que pagan los pasajeros), y lo encarecen. Al respecto ha recomendado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La SCT otorgue permisos de autotransporte federal de pasajeros desde los aeropuertos federales a todo aquel que cumpla los requisitos que marque la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sin sujetar la decisión a la opinión de los administradores aeroportuarios.</li> <li>• La normativa tutele únicamente objetivos de seguridad y calidad en el servicio, sin limitar artificialmente la oferta o incluir requisitos que pudieran excluir de manera injustificada a potenciales competidores.</li> </ul>

### Documentos de referencia

- Análisis de caso: Insumo esencial en el mercado de servicios de transporte aéreo. (2017). Disponible [aquí](#).
- Comentarios sobre las "Bases Generales para la Asignación de Horarios de Aterrizaje y Despegue en Aeropuertos en Condiciones de Saturación". (2017). Disponible [aquí](#).
- Opinión sobre la normativa aplicable al servicio de acceso a la zona federal y estacionamiento para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros en su modalidad de taxi, con origen en los aeropuertos nacionales. (2016). Disponible [aquí](#).

## VI. Servicios financieros

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>En el sector de servicios financieros, los consumidores pagan comisiones elevadas y, a menudo, ocultas debido a la consolidación de la industria.</p> <p>Los jefes de todas las agencias considerarán el uso de su autoridad para promover las políticas establecidas en la sección 1 de la Orden, con especial énfasis en, entre otros, garantizar que los estadounidenses tengan opciones entre las instituciones financieras y para protegerse contra un poder de mercado excesivo, se exhorta al Fiscal General, en consulta con el Presidente de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, el Presidente de la Junta de Directores de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos, y el Contralor de la Moneda, a revisar las prácticas actuales y adoptar un plan, a más tardar 180 días después de la fecha de emisión de esta orden, para revitalizar la supervisión de fusiones bajo la Ley de Fusiones Bancarias y la Ley de Sociedades Anónimas Bancarias de 1956.</p>	<p>La COFECE también ha señalado que el sistema financiero en México presenta alta concentración de oferentes en algunos productos y servicios, así como una elevada rentabilidad de los bancos, en parte anclada al cobro de comisiones, y que supera a la observada en países con niveles de ingreso similar. Por ello ha hecho distintas recomendaciones, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el Senado solicite al Banco de México un estudio para cada una de las comisiones que se cobran a los usuarios con el objetivo de clasificarlas en dos grupos: 1) aquellas cuyos costos están directamente relacionados con el producto o servicio y son fácilmente identificables (por ejemplo, comisiones por reposición de tarjeta); 2) aquellas relevantes para el funcionamiento del sistema financiero y cuya regulación podría generar efectos contraproducentes o no previsibles (por ejemplo, comisiones por uso de cajero). Para los casos en los que exista justificación para establecer un tope máximo, determinar medidas regulatorias específicas a cada problemática evitando distorsionar la competencia y la concurrencia.</li> <li>• Regular las cuotas de intercambio para tarjetas de crédito y débito con el fin de optimizar el uso de este medio de pago y su cobertura.</li> <li>• Sobre las comisiones por el uso de cajeros automáticos: (i) establecer un esquema tarifario de no cobro mutuo hasta cierto nivel de desbalance entre bancos (a partir de este umbral los bancos podrían cobrar comisiones); (ii) eliminar la comisión por retiro en cajero ajeno que cobra el dueño del cajero (<i>surcharge</i>); (iii) establecer un esquema de transición que permita alcanzar la competencia en los cobros por el uso de cajeros por parte de los bancos emisores; y (iv) mantener el nivel actual de transparencia en el cobro de comisiones (aviso al tarjetahabiente).</li> </ul> <p>También ha señalado que el gobierno tiene información sobre el comportamiento crediticio de personas físicas y morales, sobre todo aquellas que se encuentran fuera del sistema financiero, que no se explota para generar más competencia e inclusión en este mercado. Por ello recomendó crear un buró de crédito público al que todos los interesados tengan acceso, con información sobre el pago de servicios públicos como luz, agua, crédito Infonavit o Fovissste, y cualquier otra en manos del gobierno federal que ayude a evaluar el riesgo crediticio de la población no bancarizada.</p>



Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
	<p>Finalmente, ha señalado que la entrada al mercado de las instituciones de tecnología financiera (ITF) son una fuente de competencia al sector bancario tradicional, incentivan la adopción de tecnologías más eficientes en todo el sistema financiero y representan una oportunidad para impulsar la inclusión financiera. Para facilitar la entrada de estas empresas al mercado aún hace falta asegurar que la regulación secundaria no imponga obstáculos regulatorios a la competencia. Al respecto, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No restringir el acceso a servicios extranjeros de almacenamiento y procesamiento de información (cómputo en la nube).</li> <li>• Garantizar a desarrolladores de soluciones informáticas (APIs) el acceso abierto y no discriminatorio a insumos necesarios como la información de los datos transaccionales de los clientes o el acceso a la historia de sus cuentas de depósito (<i>open banking</i>); y</li> <li>• Eliminar requisitos excesivos para que las ITF presenten servicios a través de comisionistas.</li> </ul>

## Documentos de referencia

- Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana (2020). Disponible [aquí](#).
- OPN-011-2018, opinión sobre la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y el Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Instituciones de Crédito en materia de comisiones bancarias” (2018). Disponible [aquí](#).
- OPN-007-2017, opinión sobre la iniciativa de “Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera” (2017). Disponible [aquí](#).
- Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados (2014). Disponible [aquí](#).

## VII. Servicios profesionales

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>La consolidación ha aumentado el poder de los empleadores corporativos, lo que dificulta a los trabajadores negociar salarios más altos y mejores condiciones de trabajo. Las grandes empresas poderosas obligan a sus trabajadores a firmar acuerdos de no competencia que restringen su capacidad para cambiar de trabajo. Y, si bien muchas licencias ocupacionales son fundamentales para aumentar los salarios de los trabajadores y especialmente de los trabajadores de color, algunos requisitos de licencias ocupacionales demasiado restrictivos pueden impedir la capacidad de los trabajadores para encontrar trabajo y moverse entre estados.</p> <p>Los jefes de todas las agencias considerarán el uso de su autoridad para promover las políticas establecidas en la sección 1 de la orden, con especial énfasis en, entre otros, restricciones injustas en la concesión de licencias profesionales.</p>	<p>La COFECE también ha señalado algunas restricciones normativas que dificultan a los profesionistas ejercer en distintas entidades federativas. Al respecto ha recomendado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar límites a las actividades que pueden realizar los profesionistas extranjeros o profesionistas con estudios en el extranjero.</li> <li>• Eliminar esquemas de autorregulación de tarifas y honorarios, así como de autorización de ingreso a los propios miembros del gremio.</li> </ul> <p>En particular, eliminar obstáculos regulatorios a la prestación de servicios notariales podría impulsar la competencia en distintos mercados al favorecer la certeza jurídica de ciertos actos. Este tema también ha llamado la atención en otros países como España, Perú y Chile. Al respecto, la COFECE ha recomendado, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar límites al número de notarias.</li> <li>• Eliminar restricciones regionales para prestar el servicio.</li> <li>• Reducir discrecionalidad en la publicación de vacantes.</li> </ul>

### Documentos de referencia

- Miscelánea de obstáculos regulatorios a la competencia, análisis de la normativa estatal (2016). Disponible [aquí](#).
- OPN-008-2018, Opinión sobre la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2018). Disponible [aquí](#).

## VIII. Servicios de maniobra en puertos

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>La industria mundial del transporte de contenedores se ha consolidado en un pequeño número de alianzas y líneas dominantes de propiedad extranjera, lo que puede perjudicar a los exportadores estadounidenses.</p>	<p>Así como la Orden Ejecutiva reconoce la importancia de los puertos como plataformas logísticas cuya eficiencia impacta la competitividad de las exportaciones, la COFECE ha señalado para el caso mexicano que los puertos son nodos en los que convergen las redes de transporte naviero, ferroviario y carretero que conectan los centros de producción o importación con los de consumo. También ha mencionado que existe poca competencia en la oferta de servicios de maniobra dentro de los puertos, en parte debido a un mal diseño regulatorio y a su aplicación. Si bien la Ley de Puertos prevé que la SCT puede establecer bases de regulación tarifaria cuando no exista competencia, esto no siempre ocurre. Algunos ejemplos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el puerto de Topolobampo, sólo existe un proveedor especializado en la maniobra de granel agrícola, y el concurso para otorgar un contrato para una segunda instalación especializada en este tipo de carga, se ha pospuesto de manera indefinida. Además, la tarifa de sus servicios no está regulada.</li> <li>• En el puerto de Veracruz, el cesionario especializado en contenedores tiene una participación de mercado del 85%, misma que podría incrementarse cuando inicie las operaciones de su nueva terminal en la zona de ampliación de este puerto.</li> <li>• En el puerto de Lázaro Cárdenas se impide a una terminal de usos múltiples que participe en la actividad de embarque y desembarque de automóviles, lo que ocasiona que el operador especializado en vehículos concentre el 100% del mercado, sin que la tarifa por el servicio esté regulada.</li> </ul>

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el puerto de Progreso también se observa un único cesionario para maniobras de granel agrícola, y además este proporciona el servicio no especializado a estos productos en el muelle que se encuentra en las áreas de uso común (conocidas como terminal de usos múltiples), sin que la tarifa por el servicio esté regulada.</li> </ul> <p>Por ello, la COFECE propuso modificar la Ley de Puertos para, entre otros aspectos, incorporar la obligación de implementar regulación tarifaria cuando exista una declaratoria de ausencia de condiciones de competencia en algún puerto; así como para ampliar la facultad de la Administración Portuaria Integral para prestar los servicios únicamente cuando no hubiere otros prestadores del servicio.</p>

## Documentos de referencia

- Opinión para promover la aplicación de principios de competencia y libre concurrencia en la proveeduría de servicios de maniobras portuarias (2019). Disponible [aquí](#).
- Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana (2020). Disponible [aquí](#).

## IX. Relación pequeños negocios y plataformas de venta

Mensajes principales de la Orden Ejecutiva	Principales recomendaciones de la COFECE
<p>Demasiadas empresas pequeñas a lo largo de toda la economía dependen de las plataformas de internet dominantes y de unos pocos mercados en línea para su supervivencia.</p> <p>Para mejorar el acceso de los agricultores y de los pequeños procesadores de alimentos a los mercados minoristas, a más tardar 300 días después de la fecha de esta orden, en consulta con el Presidente de la FTC, presentar un reporte al Presidente de Consejo de Competencia de la Casa Blanca, sobre el efecto de la concentración en el mercado minorista y las prácticas de los minoristas en las condiciones de competencia en las industrias alimentarias, incluyendo cualquier práctica que pueda violar la Ley de la Comisión Federal de Comercio, la Ley Robinson-Patman (Ley Pública 74-692, 49 Stat. 1526, 15 U.S.C. 13 et seq.), u otras leyes relevantes, y sobre subvenciones, préstamos y otras ayudas que puedan mejorar el acceso a los mercados minoristas de las empresas alimentarias locales y regionales.</p>	<p>La COFECE ha señalado que en el comercio al por menor de alimentos y bebidas en México, las grandes cadenas comerciales tienen un cierto grado de poder de compra al menos hacia los pequeños proveedores de algunas industrias.</p> <p>Este poder de negociación se refleja en la imposición unilateral de descuentos a los pagos de los proveedores de acuerdo con la fecha de pago de sus facturas (mientras más pronto paga la tienda, mayor es el descuento que le imponen al proveedor), así como la aplicación de descuentos por el uso de su red logística y por el llamado “porteo” —servicio que consiste en la entrega de mercancías en un centro de distribución distinto al que una tienda está alineada— en caso de requerirse.</p> <p>El poder de negociación puede también aparecer en el comercio electrónico, dado el doble papel de las plataformas digitales como proveedores y competidores, así como los efectos de red propios de su modelo de negocios, que en ocasiones dificultan la entrada de competidores.</p> <p>Con el fin de mitigar la asimetría en el poder de negociación entre proveedores y cadenas comerciales, la COFECE recomendó aplicar efectivamente entre las pequeñas y medianas empresas el <i>Código de Prácticas Comerciales Competitivas</i>, que fue firmado por proveedores y cadenas de autoservicio en 2009 para resolver conflictos entre ellos al regular ciertas prácticas comerciales.</p> <p>Además, habría que ampliarlo para que las cadenas minoristas no cobren a sus proveedores por situaciones atribuibles a la tienda, pérdidas de artículos después de la entrega y errores en los pronósticos de ventas.</p>

### Documentos de referencia

- Estudio de Competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas (2020). Disponible [aquí](#).
- Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana (2020). Disponible [aquí](#).



# PLENO DE LA COFECE

## COMISIONADA PRESIDENTA

---

Alejandra Palacios Prieto

---

## COMISIONADOS

---

Alejandro Faya Rodríguez

---

---

Ana María Reséndiz Mora

---

---

Brenda Gisela Hernández Ramírez

---

---

José Eduardo Mendoza Contreras

---

# Directorio

*Comisionada Presidenta* **Alejandra Palacios Prieto**

## AUTORIDAD INVESTIGADORA

*Titular de la Autoridad Investigadora* **José Manuel Haro Zepeda**  
*Directora General de la Oficina de Coordinación* **Bertha Leticia Vega Vázquez**  
*Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas* **Francisco Rodrigo Téllez García**  
*Director General de Investigaciones de Mercado* **Sergio Rodríguez García**  
*Director General de Mercados Regulados* **Juan Francisco Valerio Méndez**  
*Director General de Inteligencia de Mercados*

## SECRETARÍA TÉCNICA

*Secretario Técnico* **Fidel Gerardo Sierra Aranda**  
*Directora General de Asuntos Jurídicos* **Myrna Mustieles García**  
*Director General de Estudios Económicos* **Juan Manuel Espino Bravo**  
*Director General de Concentraciones* **José Luis Ambriz Villalpa**

## UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales* **David Lamb de Valdés**  
*Directora General de Promoción a la Competencia* **María José Contreras de Velasco**  
*Director General de Planeación y Evaluación* **José Nery Pérez Trujillo**  
*Dirección General de Comunicación Social*  
  
*Directora General de Asuntos Contenciosos* **Erika Alejandra Hernández Martínez**  
*Dirección General de Mercados Digitales*  
*Director General de Administración* **Enrique Castolo Mayen**



Un México mejor es competencia de todos

[cofece.mx](http://cofece.mx) |



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://www.instagram.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://twitter.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)